

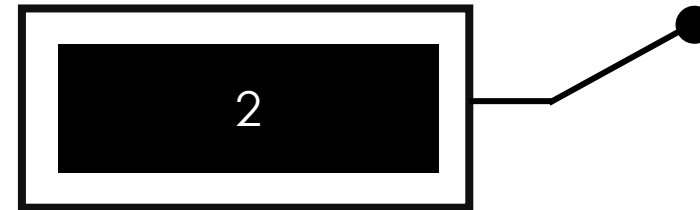
# Data Protection Officer “DPO”: Chile y Costa Rica

ECIJA

# Conceptos fundamentales del ecosistema de datos



**Data Protection Officer (DPO) o Delegado de Protección de Datos:** Profesional que supervisa el cumplimiento de la normativa de protección de datos, asesora a la organización, promueve buenas prácticas y actúa como punto de contacto con la autoridad y los titulares, ejerciendo sus funciones con independencia.



**Responsable del tratamiento:** Persona o entidad que define los fines y medios del tratamiento de datos personales y asume la responsabilidad de su cumplimiento normativo.

**Encargado del tratamiento:** Persona o entidad que trata datos personales por cuenta del responsable, siguiendo sus instrucciones y sin decidir la finalidad del tratamiento.



# Data Protection Officer en Chile



¿Existe regulación respecto el DPO Y que normativa regula la protección de datos?

- El nombramiento del DPO será obligatorio cuando el responsable del tratamiento adopte voluntariamente un modelo de prevención de infracciones.
- Se regula en el artículo 50 de la Ley N° 21.719, que modifica la Ley N° 19.628. Además, se encuentra en tramitación un reglamento sobre los modelos de prevención de infracciones.

¿Se determina algún proceso formal para su designación?

- El DPO debe ser designado por la máxima autoridad de la organización, y su contacto debe estar disponible para los titulares de datos.
- Puede desempeñar sus funciones como parte de la organización o mediante un contrato de servicios, pero siempre con autonomía en el ejercicio de sus funciones.
- Las empresas de un mismo grupo empresarial podrán designar un único DPO, si comparten estándares y políticas de protección de datos.

¿Cuáles son sus principales obligaciones?

- Principales obligaciones del DPO:
- Informar y asesorar sobre la normativa.
  - Supervisar el cumplimiento de la ley y de las políticas internas.
  - Promover la política de protección de datos dentro de la organización.
  - Capacitar al personal en tratamiento de datos personales.
  - Atender consultas de titulares y actuar como punto de contacto con la autoridad.

¿Debe contar con algún requisito para ejercer su cargo?

- Debe contar con idoneidad, capacidad y conocimientos especializados en protección de datos.
- Debe tener experiencia en la materia y habilidades profesionales para ejercer el cargo.
- Debe actuar con plena independencia, evitando conflictos de interés.
- En micro, pequeñas y medianas empresas, el dueño o la máxima autoridad puede asumir el rol de DPO

# Data Protection Officer en Costa Rica



¿Existe regulación respecto el DPO y que normativa regula la protección de datos?

- No existe regulación sobre el DPO. Sin embargo, la normativa exige principios de responsabilidad proactiva (accountability), lo que ha llevado a algunas organizaciones a designar esta figura de forma voluntaria.
- La protección de datos se regula por la Ley N° 8968 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 37554-JP), que establecen obligaciones para el responsable del tratamiento, el deber de adoptar medidas técnicas y organizativas y la atención de derechos ARCO, pero no regulan la figura del DPO.

¿Se determina algún proceso formal para su designación?

- No existe un proceso formal regulado para designar un DPO.
- No es obligatorio registrarlo ante la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB) ni notificar su designación.
- En la práctica, algunas empresas lo designan voluntariamente mediante acuerdo corporativo y publican su contacto en la política de privacidad.

¿Cuáles son sus principales obligaciones?

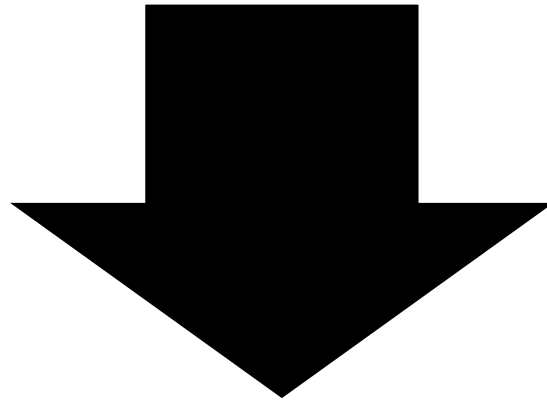
- No existe regulación expresa, sus funciones derivan de buenas practicas internacionales y son:
- Supervisar el cumplimiento de la Ley 8968 y su Reglamento.
  - Asesorar en la implementación de políticas internas de protección de datos.
  - Coordinar la atención de derechos ARCO.
  - Evaluar riesgos y medidas de seguridad en el tratamiento de datos.
  - Capacitar al personal en protección de datos.

¿Debe contar con algún requisito para ejercer su cargo?

- Los requisitos recomendados de acuerdo a buenas prácticas internacionales para ejercer como DPO son:
- Conocimientos especializados en protección de datos y normativa aplicable.
  - Experiencia en cumplimiento y gestión de riesgos.
  - Autonomía funcional y ausencia de conflictos de interés.
  - Recursos adecuados para ejercer sus funciones.

En empresas con operaciones internacionales, suele exigirse alineación con estándares RGPD, incluso cuando la legislación local no lo impone.

# DPO: Riesgos de no designarlo y beneficios de incorporarlo



**Riesgos de no designar un DPO:**  
Mayor exposición a incumplimientos normativos, sanciones, gestión ineficiente de incidentes de seguridad y debilidades en la protección de datos, lo que puede afectar la confianza de clientes y autoridades.



**Beneficios de incorporar un DPO:**  
Permite fortalecer el cumplimiento normativo, mejorar la gestión de riesgos y la gobernanza de datos, además de actuar como punto de contacto con autoridades y titulares, promoviendo buenas prácticas dentro de la organización.



# ECIJA

[www.ecija.com](http://www.ecija.com)

The law firm of **the future**, today

Updates @   